



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2022-00355-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince de mayo de dos mil veintitrés.

En vista de la respuesta brindada por la EPS SANITAS, la petición de emplazamiento elevada por el acto, y con el fin de no se vulnere el derecho de defensa, se dispone requerir nuevamente a la EPS SANITAS para que informe la dirección completa de la demandada ANAIS PEÑA VILLAMIZAR C.C. 27.687.684, lo anterior teniendo en cuenta que si bien es cierto indico como dirección Chitagá, también lo es que fue incompleta.

Líbrese oficio, el cual será tramitado por el apoderado demandante conforme al art. 125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1dc74a1187eb3168060a426b0b904f413ba255cf3312a2d496668bbf76d649**

Documento generado en 15/05/2023 03:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 16 de mayo de 2023*